



Mitú, 27 de Octubre de 2.022. Al despacho de la señora Jueza, el presente proceso sobre Fijación de Cuota Alimentaria informando que se surtió el traslado de la demanda, el demandado no contesto. Sírvase proveer.

LAURA CAMILA LARGO TALERO

Secretaria

MITÚ, NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Auto Interlocutorio No.	2022-169
Clase de Proceso:	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
Numero de Radicado:	97001 3184 001 2021 00010 00
Demandante:	NILFA NEIRA YEPES
Demandado:	JAIME ENRIQUE VALLEJOS RODRIGUEZ
Asunto:	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA

ORDEN DEL DÍA

- 1. CONCILIACIÓN
- 2. INTERROGATORIO DE LAS PARTES
- 3. FIJACIÓN DEL LITIGIO
- 4. PRACTICA DE PRUEBAS
- 5. ALEGATOS
- 6. SENTENCIA

Visto el informe secretarial se dispone:

PRIMERO: TÉNGASE por no contestada la demanda.

SEGUNDO: SEÑALAR la hora de las dos de la tarde (02:00 pm) del día veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2.023) para realizar audiencia que trata el artículo 392 del C.G.P. y dentro del cual se practicara el interrogatorio de partes.

SEGUNDO: DECRETAR como pruebas las siguientes

PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES:

- Acta de audiencia de conciliación por custodia de fecha 18 de febrero de 2021 (Folios 3 a 5)



- Copia del registro civil de nacimiento de Nicolle Jessica Vallejos Neira (Folio 9)
- Certificado de afiliación en salud de Nicolle Jessica Vallejos Neira (Folio 11)
- Certificado de estudio del año 2021 de Nicolle Jessica Vallejos Neira (Folio 12)
- Copia de cédula de ciudadanía de Nilfa Neira Yepes (Folio 13)

PARTE DEMANDADA

NO FUERON SOLICITADAS

DE OFICIO:

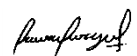
- Por la Asistente Social del Juzgado practíquese visita social al lugar donde se encuentra la joven Nicolle Jessica Vallejos Neira a fin de indagar sobre su situación espacio-temporal y socio-familiar, nivel de escolaridad familia extensa y demás aspectos necesarios, así mismo realizar visita social al demandado, a fin de indagar sobre su situación espacio-temporal y socio-familiar.
- Solicitar a las partes NILFA NEIRA YEPES y JAIME ENRIQUE VALLEJOS RODRIGUEZ, alleguen certificación laboral que incluya ingresos percibidos, tengan en cuenta que deberán aportarlas con no menos de 10 días de antelación a la audiencia.
- Se les advierte a las partes que la inasistencia injustificada a la audiencia dará lugar a la imposición de multa de cinco (5) salarios mínimos legales vigentes (artículo 372 del C.G.P. numeral 4 inciso 5.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GLORIA GÓMEZ SUÁREZ
Juez Promiscuo de Familia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MITÚ, VAUPÉS

El auto de fecha 09 del mes de noviembre del año 2022 fue notificado a las partes en el estado No. 33 de 10 de noviembre de 2022



LAURA CAMILA LARGO TALERO
Secretaria